

Términos y Condiciones
"BECAS ATRESMEDIA – FUNDACION UNIVERSIA"
Convocatoria 2021/22

FUNDACIÓN ATRESMEDIA, entidad con domicilio en Avda. Isla Graciosa, 13, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid (en adelante, FUNDACIÓN ATRESMEDIA), con la colaboración de **ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.**, entidad con domicilio en Avda. Isla Graciosa, 13, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid y CIF A-78839271 (en adelante, "ATRESMEDIA CORPORACIÓN"), y la colaboración de **FUNDACIÓN UNIVERSIA**, con N.I.F. G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, Madrid (en adelante, "FUNDACIÓN UNIVERSIA") ha desarrollado y otorga el Programa **"BECAS ATRESMEDIA – FUNDACION UNIVERSIA"**, que facilitará y promoverá la puesta en marcha de un proyecto educativo para dar respuesta a la creciente demanda formativa, continua y específica, requerida por el entorno audiovisual, así como para impulsar la empleabilidad de personas con discapacidad en el sector.

Este Programa ha sido diseñado y promovido por ATRESMEDIA, con la colaboración de FUNDACIÓN ATRESMEDIA y FUNDACIÓN UNIVERSIA, con la finalidad de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, por lo que sólo **podrán participar aquellas personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%.**

I. Objetivos

El objetivo del programa **"BECAS ATRESMEDIA – FUNDACION UNIVERSIA"** (en adelante, el **"Programa"**), es la concesión de becas, por parte de ATRESMEDIA CORPORACIÓN, que permitirán a las personas con discapacidad recibir una ayuda económica para estudiar cualquiera de los cursos ofertados por ATRESMEDIA CORPORACIÓN a través el catálogo disponible en su página web <https://www.atresmediaformacion.com/cursos/> (en adelante, "Atresmedia Formación").

De esta forma, y a través Atresmedia Formación, ATRESMEDIA CORPORACIÓN ofrece un catálogo con 50 cursos monográficos, especializados en distintas áreas y actualizados, prestando especial atención a una metodología que garantice la calidad de la enseñanza.

II. Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de este Programa los candidatos mayores de edad y residentes en España y que, además, satisfagan los criterios de selección previsto más adelante.

Este Programa ha sido diseñado y promovido por ATRESMEDIA CORPORACION, con la colaboración de FUNDACIÓN ATRESMEDIA y FUNDACIÓN UNIVERSIA, con la finalidad de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, por lo que sólo **podrán participar aquellas personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%.**

III. Características del Programa y sus plazas disponibles

El presente Programa contempla la concesión de un máximo de hasta cuarenta (40) becas que cubren el 80% del coste total de la formación a cursar en Atresmedia Formación, y que será asumido íntegramente por FUNDACIÓN ATRESMEDIA. El 20% restante será asumido única y exclusivamente por el candidato becado.

El Programa se cursará en la página web de ATRESMEDIA CORPORACIÓN, a través del siguiente enlace: <https://www.atresmediaformacion.com/cursos/>

Los solicitantes podrán acceder a la amplia oferta formativa de Atresmedia Formación, con cursos especializados de las siguientes categorías: comunicación, contenidos, edición, guion, locución, Marketing y RRSS, Periodismo, presentación, producción y tecnología.

En el caso de que el curso elegido por el candidato becado no pueda ser realizado por motivos organizativos, por ejemplo, que no haya el mínimo de alumnos requerido para llevar a cabo el curso, entre otros, se le dará la posibilidad de realizarlo en una convocatoria posterior o podrá elegir otro curso del catálogo de Atresmedia Formación que sea de su interés.

Estas becas no llevan implícito ningún compromiso de contratación ni de formación práctica por parte de ATRESMEDIA CORPORACIÓN tras la realización del curso. No obstante, los perfiles de los alumnos becados serán tenidos en cuenta en posibles procesos de selección y ofertas de prácticas que se lleven a cabo en ATRESMEDIA CORPORACIÓN.

Requisitos de admisión:

Los requisitos que tendrán que cumplir los solicitantes, de forma cumulativa, para su admisión serán:

- i. Acreditar una discapacidad igual o superior al 33%**
- ii. Ser mayor de edad.
- iii. Ser residente en España.
- iv. Aportar un currículum vitae actualizado.
- v. Ser usuario en la plataforma de Becas Santander www.becas-santander.com y se encuentren inscritos en la convocatoria correspondiente del Programa.

Los candidatos deberán aportar la siguiente documentación telemáticamente, mediante la plataforma de Becas Santander, en formato Word (.doc) o Adobe Acrobat (.pdf):

- a) Currículum Vitae actualizado, indicando datos personales y de contacto, formación, formación complementaria, experiencia profesional, actividades de voluntariado y/o conocimientos de idiomas y digitales.

Criterios de selección:

Como se ha indicado anteriormente, para la asignación de las becas y validación de los requisitos señalados anteriormente, se constituirá un **Foro de Selección** formado por 4 representantes de GRUPO ATRESMEDIA y un representante de FUNDACIÓN UNIVERSIA.

El Foro de Selección considerará y evaluará los siguientes criterios de selección:

- El currículum vitae actualizado
- La discapacidad acreditada, tipo y grado.
- De manera adicional, se valorarán positivamente aquellas candidaturas que tengan formaciones (formación profesional o grado universitario) relacionadas con Periodismo, Comunicación Audiovisual, Marketing, Publicidad y Relaciones Públicas o similares.

Tras ello, el Foro de Selección, en sus reuniones quincenales según se explica más abajo, asignará las becas por orden de inscripción.

El Foro de Selección en aras de facilitar que el Programa pueda beneficiar al mayor número de Participantes, si en cualquier momento estima que no se van a asignar las becas previstas, o bien, hay una demanda excesiva de las mismas, podrá decidir aplicar otros requisitos de admisión para la asignación de becas, ampliando incluso el plazo para que los aspirantes puedan optar a las mismas.

Asimismo, en el supuesto de que existieran becas asignadas que no hayan sido aceptadas por los Participantes, el Foro de Selección podría asignar las becas a otros Participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otros adicionales que el referido Foro de Selección tenga a bien considerar con el objetivo de que las becas no quedaran desiertas.

Completada la inscripción, el Foro de Selección se reserva el derecho de solicitar determinada información adicional mediante la plataforma de Becas Santander para validar que los candidatos cumplen con todos los criterios de admisión, entre otra, copia del certificado oficial de discapacidad emitido por el Imsero o por el organismo equivalente de la Comunidad Autónoma. El certificado oficial de discapacidad será eliminado de la plataforma de Becas Santander una vez haya sido comprobado que el candidato cumple con requisito de discapacidad.

IV. Gestión

Será condición ineludible para la obtención de una beca inscribirse en la convocatoria del Programa a través de la plataforma Becas Santander habilitada a dichos efectos www.becas-santander.com. La comunicación del otorgamiento de las becas se realizará por el mismo medio (www.becas-santander.com). Adicionalmente, una vez comunicado el otorgamiento de las becas a través de la mencionada plataforma, ATRESMEDIA CORPORACIÓN podrá contactar de manera personalizada con cada uno de los becados para indicarles los datos concretos sobre la beca, el funcionamiento, fechas, etc.

La inscripción de los candidatos deberá realizarse entre el 23 de septiembre de 2021 y el 30 de junio de 2022 a las 23:59 GMT+2 (zona horaria Madrid). Sin perjuicio de que el Foro de Selección pueda modificar los plazos.

En su inscripción en la convocatoria, los solicitantes deberán aportar la documentación enumerada en el apartado III, letra a) de las presentes bases.

V. Asignación de plazas entre los candidatos

Completada la fase de inscripción, el Foro de Selección podrá contactar con los candidatos para solicitar determinada información adicional, entre otra, la copia del certificado oficial de discapacidad, conforme lo enunciado anteriormente. Una vez el Foro de Selección ha validado la información facilitada por los candidatos preseleccionados, se asignarán las Becas a los candidatos a través de la plataforma Becas Santander.

La asignación de las 40 plazas a los participantes se realizará con carácter periódico y recurrente, de tal forma que el Foro de Selección se reunirá quincenalmente desde la Fecha de Publicación y otorgará becas a candidatos dos veces al mes, hasta cubrir plazas. La comunicación del otorgamiento de las becas se realizará por el mismo medio (www.becas-santander.com).

Tal asignación se comunicará al participante, quien dispondrá del plazo de **siete (7) días naturales** desde la fecha y hora de la comunicación para su aceptación, todo ello a través de la página web www.becas-santander.com.

Terminado el plazo, en el supuesto de que existieran plazas asignadas que no hayan sido aceptadas por los Participantes, el Foro de Selección asignará las becas a otros Participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otros adicionales que el referido Foro de Selección tenga a bien considerar con el objetivo de que las becas no quedaran desiertas.

Para que una Beca se considere adjudicada, el seleccionado deberá:

- a) Aceptar el *check* correspondiente a la aceptación de la ayuda en la plataforma de Becas Santander.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la Beca, los candidatos que resulten adjudicatarios del Programa podrán participar en la difusión de futuras convocatorias del Programa o de programas similares, dando testimonio de sus historias y casos de éxito. A tal fin, los candidatos deberán cumplimentar y firmar el '**Anexo I: Cesión de derechos de imagen**', que se encuentra al final del presente documento.

VI. Fiscalidad del Programa

A las becas se les aplicara la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de GRUPO ATRESMEDIA y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la beca será de su exclusiva responsabilidad).

VII. Protección de datos

La regulación de los datos de carácter personal aplicable al Programa se establece en la Política de Privacidad de la Plataforma de Becas Santander disponible en www.becas-santander.com/es/legal/privacy

VIII. Modificación de los Términos y Condiciones del Programa

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa supone la aceptación por el Participantes de sus Términos y Condiciones y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación sobre cualquier aspecto previsto en los mismos, sin ánimo de ser exhaustivos, aspectos tales como los criterios de asignación, selección y admisión.

ATRESMEDIA CORPORACIÓN se reserva el derecho de modificar o rectificar cualesquiera de los Términos y Condiciones de la Convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que ATRESMEDIA CORPORACIÓN persigue con la presente Convocatoria. En todo caso, se informará a los candidatos acerca de las modificaciones o rectificaciones introducidas a través de la página web www.becas-santander.com.